



Resolución de Secretaría General

N° 063 -2022-VIVIENDA-SG

Lima, 27 OCT. 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;



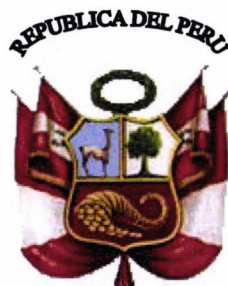
Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del subnumeral 3.1 del numeral III del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA y actualizado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, delega en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 449-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC, el Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC), sustentado en el Informe N° 290-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 598 260,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de locadores de servicios, servicios básicos, servicios diversos, otros gastos operativos, equipamiento y software, que contribuirán al cumplimiento de las metas y objetivos del PASLC;



Que, con el Memorándum N° 1272-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 454-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y, a fin de atender parcialmente lo solicitado por el PASLC, propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao, hasta por la suma de S/ 163 401,00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para habilitar recursos destinados a financiar gastos de servicios básicos, así como, gastos priorizados en actividades en el presente año fiscal a cargo del PASLC, ligados a Partidas No Restringidas por el artículo 9 de la Ley N° 31365, con cargo a los saldos disponibles verificados en el Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Resolución de Secretaría General

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao, hasta por la suma de S/ 163 401,00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, sus modificatorias y actualización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 163 401,00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines expuestos en la parte considerativa, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Responsabilidades

El Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.



.....
Juan Ernesto Figueroa Vargas
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ANEXO
Modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

En soles

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	DE LA	A LA
UE 001: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL								163,401	
	9001. ACCIONES CENTRALES								
		3999999. SIN PRODUCTO	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS	160,000	
			5000003. GESTION ADMINISTRATIVA					3,401	
UE 006: AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO									163,401
	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO								
		3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	1. RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	3. BIENES Y SERVICIOS		163,401
TOTAL PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO								163,401	163,401

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/27 20:22:27-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 006 - AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO (001691)

NOTA 0000000099

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/10/2022

FECHA: 27/10/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG 063-2022-VIVIEND

JUSTIFICACIÓN: DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES, DE LA UE: 001 MVCS-OGA, SESÚN EL INF. N° 290-2022-PASLC-UA Y APROBADO CON RSG N° 063-2022-VIVIENDA-SG.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0029 0082 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 18 040 0088		
Meta: 00002 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		133,401
00 RECURSOS ORDINARIOS		133,401
5 GASTOS CORRIENTES		133,401
2.3.2 2.2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		3,401
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		130,000
0032 0082 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 18 040 0088		
Meta: 00005 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		30,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		30,000
5 GASTOS CORRIENTES		30,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		30,000
TOTAL:		163,401

MVCS

Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 2022/10/28 15:37:49-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL (001082)

NOTA 0000000898

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 27/10/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO DE LA RSG N° 063-2022-VIVIENDA-SG, QUE HABILITA RECURSOS PARA LA UE006 - PASLC

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/10/2022
DOCUMENTO: 113 | RSG 063-2022-VIVIEND

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0055 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0144168 ACCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		160,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		160,000
5 GASTOS CORRIENTES		160,000
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		160,000
0072 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00005 - 0053546 GASTOS Y SERVICIOS GENERALES		3,401
00 RECURSOS ORDINARIOS		3,401
5 GASTOS CORRIENTES		3,401
2.3. 2 2. 2 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		3,401
TOTAL:		163,401

MVCS
Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/28 15:38:46-0500